



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 016-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En **sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo**, llevada a cabo el día 05 de febrero del 2025, se puso en consideración el Informe Nº 088-2025-MDBSH/GM y el Informe Legal Nº 058-2025-OAJ/JCWO, mediante los cuales se sustenta la aprobación y firma del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Asociación Protectora de los Derechos de la Mujer Mayor (APRODMAYO)"**, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 195º de la misma norma señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 9º, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe Legal Nº 058-2025-OAJ/JCWO, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la firma del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Asociación Protectora de los Derechos de la Mujer Mayor (APRODMAYO)"**, disponiendo su viabilidad legal y recomendando su aprobación.

Que, de acuerdo con el Informe Nº 198-2025-MDBSH/OPPYR, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 soles) para el desarrollo del presente convenio durante el período de febrero de 2025 hasta febrero de 2026.



MDBSH



Que, en virtud de lo expuesto y luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta,

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

ACUERDA:

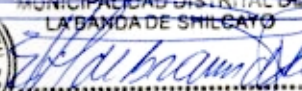
PRIMERO: APROBAR, por unanimidad, el "**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Asociación Protectora de los Derechos de la Mujer Mayor (APRODMAYO)**", cuyo objeto es fortalecer la asistencia y protección a mujeres en situación de vulnerabilidad en el distrito de La Banda de Shilcayo.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Sr. Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el referido convenio con la Asociación Protectora de los Derechos de la Mujer Mayor (APRODMAYO), así como cualquier otro documento complementario necesario para su implementación y ejecución.

TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, realice el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del presente convenio, informando periódicamente al Concejo Municipal sobre su avance y resultados.

CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las instancias correspondientes para su debido cumplimiento.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ALCALDIA
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE